



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 12313

CALBUCO, 26 NOV 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1.205, Ferrocarril Ley 3.063/9 sobre Rentas Municipales, Arts 19 y 39 LEY 19.936 DEL 12-IV-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.633 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8821 del 21-07-2012 Decreto Exento N° 6411 del 23-09-2012 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldiciales y

TENIENDO PRESENTE

1- La solicitud presentada por el interesado
2- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 494, - Orden N° - - - - por valor de \$ 27.000, - 23-11-2012, y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO

AUTORIZASE a Don(a) ENRIQUE F. GONZALEZ

DAV 4 GONZALEZ, E.F. N° 1.205, - - - - - , PR SEÑALADO EN LA JUNTA DE VOTANTES NO

23 DE JUNIO DEL 2008, EN LA CIUDAD DE CALBUCO.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en

en el caso de SEÑALADO EN LA COMUNIDAD.

ubicado en CHECHIL- I. LA COMUNIDAD.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas funcionará desde las 18.00 horas del día SABADO 01, hasta 00.00 horas del día 02 DE DICIEMBRE de 2012.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO



DISTRITO DE CALBUCO

1- Interesado: A. Secretaría
2- Carabineros: B. Control
3- Rentas y Patentes: C. J. Carter



RENTAS Y PATENTES
JIVA MARZO
SECRETARÍA MUNICIPAL